

1 nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se
2 constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones
3 de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo
4 Ecuatoriano que le fuere aplicables y por los Estatutos Sociales
5 que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA**
6 **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PROKOFIER S.A.-**
7 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN FINALIDAD,**
8 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**
9 Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominara:
10 **PROKOFIER S. A.,** la misma que se registrá por las leyes del
11 Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se
12 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por
13 objeto dedicarse a: a) Distribución, comercialización, compra venta,
14 reciclaje y transportación de cartón, compra, venta,
15 comercialización, elaboración, intermediación de productos
16 farmacéuticos y afines, así como también de repuestos partes y
17 piezas de automotores equipos y piezas de automotores equipos
18 pesados y camioneros. Reparación de contenedores tanto para
19 carga no refrigerada como para carga no refrigerada; Tambien se
20 dedicara a la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores
21 de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles,
22 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos
23 mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos,
24 accesorios, y lubricantes así como también al alquiler de toda
25 clase de vehículo, así como a dar servicios de mantenimiento,
26 abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de
27 automotores de equipos pesados y camineros, enderezadas y pintada
28 de los mismos, toda clase de productos plásticos para uso

1 domésticos, industrial y comercial: toda clase de combustible, gasolina
2 diesel, kerex, gas máquinas fotocopadoras, tintas y accesorios para
3 máquinas forocopiadoras, ropa, prenda de vestir y de
4 indnmentaria nueva y usada, fibras tejidos, hilados y calzado;
5 equipos de imprenta y sus repuestos, materia prima conexa (pulpa,
6 tinta etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de
7 accesorios, instrumentos y partes; De aparatos eléctricos, artículos
8 de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía,
9 electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y
10 atletismo, artículos de juguetería y de librería, equipos de seguridad
11 y laboratorios, instrumentos de música; madera en toda sus
12 modalidades procesadas y más actividades conexas así como también
13 la prestación de servicios de estiba, desestiba almacenamiento y
14 empaque de la Industria y Molinera; joyas y artículos conexos en la
15 rama de joyería bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa,
16 purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero,
17 telas; Productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama
18 veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas
19 y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de
20 hierro y acero, papelería y útiles de oficina artículos de bazar y
21 perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal
22 aparatos de relojería, sus partes y accesorios; También tendrá por
23 objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas,
24 paquetes postales, giros y otros servicios similares de correo, y de
25 toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de
26 terceros, de insumos o productos elaborados de origen
27 agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e
28 industriales en las ramas alimenticia metalmeccanica y textil, maquinarias



1 y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos;
2 materiales de construcción; también se dedicara al transporte
3 marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros fletamiento y operación
4 de buques; agenciamiento y representación de buques, compañías,
5 consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras, importación,
6 distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y
7 equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se
8 podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de Empresas
9 o Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o
10 Extranjeras. Podrá participar en privatización o concesiones Portuarias;
11 A la consolidación y desconsolidación de carga y tramites aduaneros; así
12 mismo a la prestación de servicios portuarios y aduaneros, b) también se
13 dedicara a la construcción de toda clase de viviendas familiares o
14 unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros
15 comerciales, residenciales, condominios e industriales; El diseño;
16 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier
17 clase de obras arquitectónicas y urbanística; Al trabajo de proyectos,
18 realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores a la
19 elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y
20 modulares de todo tipo; A la construcción de obras de ingeniería, de
21 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos metalmeccanicas, podrá
22 importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la
23 construcción; c) Realizar través de terceros el transporte por vía
24 terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en
25 general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos
26 agropecuarios, bioacuaticos; embalaje y guarda muebles; d) También
27 tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y
28 otras especies bioacuaticas mediante la instalación de laboratorios. A la

1 actividad pesquera en todas sus faces tales como: captura, extracción,
2 procesamiento y comercialización de especies bioacuaticas en los
3 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en
4 asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que
5 empaque envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización
6 de los productos del mar; e) Compraventa, corretaje, administración,
7 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de
8 bienes y muebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
9 comercialización de sus propios productos como los de terceros; f) La
10 representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales,
11 nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agrícola en todas
12 sus faces, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado
13 mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y
14 ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la
15 agricultura y ganadería; h) Podrá efectuar inspecciones de producto de
16 exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón,
17 pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con él
18 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales
19 efectos las respectivas certificaciones. También se dedicara a la
20 importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo,
21 bobina de papel, lenteja; i) Podrá realizar por cuenta propia y /o de
22 terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y
23 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas
24 medicas, quirúrgicas, y de reposo, así como la atención de enfermos y/o
25 internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los
26 respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente
27 con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas;
28 fabricación y comercialización, importación y exportación de productos



1 químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental medico, quirúrgico y
2 ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y practica de la
3 medicina; j) podrá prestar servicios de asesoría de los campos jurídico,
4 económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de
5 comercialización interna; k) Instalación explotación y administración de
6 supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría
7 técnica relacionada a este campo; l) Se dedicara a prestar servicios de
8 agencia de publicidad. Se podrá dedicar al negocio de publicidad y
9 propaganda, publica o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión,
10 Películas Cinematográficas y Carteles impresos o por cualquier otra
11 forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en
12 locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos
13 medios de transporte, tanto para entidades publicas como privadas, para
14 lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que
15 estime necesario; ll) Brindar servicios y asesoramiento, legal, tecnico-
16 administrativo a toda clase de empresas, en cualquiera de los sectores de
17 la economía y/o actividades; estudios contables – financieros, de
18 instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales,
19 mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de
20 contabilidad, auditorias externas; m) La selección, contratación,
21 evaluación y prestación de servicios de personal; n) Servicios de
22 limpieza y recolección de basura como su procesamiento; ñ) Venta,
23 importación y servicios de computación y procesamiento de datos;
24 Diseño de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto
25 Nacionales como Extranjeras; o) Se dedicara a la actividad mercantil
26 como comisionista, intermediaria, mandatario, mandante, agente y
27 representante de personas naturales y/o jurídicas; Cuenta correntista
28 mercantil; p) También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta

1 propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de
2 compañías limitadas; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
3 internacional, mediante la instalación y administración de agencia de
4 viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
5 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,
6 también se dedicara a la siembra, cosecha, venta, importación,
7 exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas, etc.
8 (floricultura); r) Prestar todo tipo de servicios petroleros en él área de
9 segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos,
10 provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte,
11 construcción, mantenimiento de caminos, etc.; rr) Se dedicara a la
12 prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de
13 minas; Fundición, refinación y comercialización de toda clase de
14 minerales de metales; venta de sus productos y elaboración de los
15 mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho
16 minero dentro y fuera del país. También se dedicara a explotar minas,
17 canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización,
18 exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en
19 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
20 estructuras, por cuenta propia o de terceros; s) Importación, venta,
21 fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
22 telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y
23 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalación,
24 pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como estadísticas,
25 trafico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y
26 mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores
27 generadores, construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
28 redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de



1 canalización telefónica, a la compra, venta, distribución, reparación,
2 consignación de teléfonos Celulares; t) Se dedica a la revisión y emisión
3 de boletos, chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,
4 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones
5 de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos
6 meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión,
7 Suministros de alimentos; u) Transformación de materia prima en
8 productos terminados y/o elaborados; v) También se dedicara a través de
9 terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia
10 de personal de bienes muebles de investigación y custodia de valores; w)
11 Se dedicara a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales
12 e internacionales; x) Se dedicara a la educación en todo su nivel; y) Se
13 dedicara a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; z)
14 diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
15 importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de
16 sistemas de riego. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
17 y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación
18 con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se
19 constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contara a
20 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
21 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la
22 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
23 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO**
24 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**
25 **ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de
26 **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
27 **DE AMERICA**, el Capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES**
28 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en ochocientas

1 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá
2 ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-
3 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero
4 uno al ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente General y
5 Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o
6 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
7 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
8 compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
9 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta
10 días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la
11 anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La
12 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
13 anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
14 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales,
15 en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas
16 juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotaran en
17 el Libro de Acciones y Accionistas donde se registraran también los
18 trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO**
19 **DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
20 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se
21 les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
22 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas
23 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
24 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO**
25 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la
26 naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con
27 lo dispuesto en la ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
28 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-**



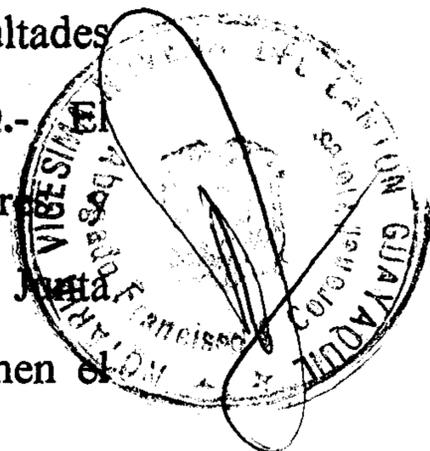
1 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
2 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo.
3 La administración de la compañía se ejecutara a través del Presidente, del
4 Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se
5 indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-**
6 La junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
7 reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se
8 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
9 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
10 previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a
11 los accionistas por la prensa en uno de los periódicos de mayor
12 circulación en el domicilio principal de la Sociedad con ocho días de
13 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
14 deberán expresar el lugar, ida, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**
15 **DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
16 cualquier tiempo previo la convocatoria del Presidente o del Gerente
17 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
18 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
19 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.
20 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en la junta
21 general, se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de
22 un numero de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
23 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo
24 con lo establecido en la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
25 advertencia de que habrá quórum con él numero de accionistas que no
26 concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas
27 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes
28 acreditados mediante carta poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**

1 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
2 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego
3 se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y
4 ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades liquidas,
5 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por ultimo,
6 se efectuaran las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
7 periodo según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las
8 Juntas Generales el Presidente y actuara como secretario el Gerente
9 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario
10 ad-hoc. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas
11 Ordinarias y Extraordinarias se trataran los asuntos que específicamente
12 se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO**
13 **SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
14 tomaran por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
15 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
16 estatutos, exigieren una mayor proporción, a las resoluciones de la Junta
17 General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
18 **VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
19 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General,
20 como secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
21 tomados, con el objeto de que dicha acta- resumen pueda ser aprobada
22 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entraran de
23 inmediato en vigencia. Todas las actas de la junta general serán firmadas
24 por el Presidente y el Gerente General- Secretario o por quienes hayan
25 hecho sus veces en la reunión y se elaboraran de conformidad con el
26 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las
27 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare
28 presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que



1 dispone en la Ley de Compañías vigente .- **ARTICULO VIGESIMO**
2 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda
3 acordar validamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada
4 de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
5 la liquidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá
6 de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
7 bastara la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego
8 de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá
9 a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de
10 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión,
11 ni modificar el objeto de esta. La junta general así convocada se
12 constituirá con él numero de accionistas presentes, para resolver, uno o
13 más de los puntos antes mencionados debiendo expresarse estos
14 particulares en la convocatoria que se haga.. **ARTICULO VIGESIMO**
15 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o
16 extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y
17 Vicepresidente de la Compañía, quienes duraran cinco años en el
18 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
19 Elegir uno o más comisarios quienes duraran dos años en sus funciones;
20 c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
21 informe del comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías
22 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
23 e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía;
24 f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier titulo
25 de los bienes inmueble de propiedad de la compañía; g) Acordar la
26 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo
27 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h)
28 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se

1 sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos;
2 y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los
3 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
4 **VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente
5 General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,
6 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio,
7 general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y
8 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos
9 y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c)
10 Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la
11 sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y
12 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
13 Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo documento civil o
14 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
15 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y
16 especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso,
17 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer
18 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
19 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y
20 velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás
21 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente
22 los títulos de acciones de la compañía.- En los casos de falta, ausencia o
23 impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será
24 reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades
25 que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El
26 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes
27 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Junta
28 General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el



1 Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la
2 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni
3 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que
4 reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo
5 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO**
6 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, los dispues-
7 tos en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
8 **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se
9 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías en tal
10 caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
11 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
12 **SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la
13 manera siguiente: al señor **CHRISTIAN EDUARDO BOBADILLA**
14 **MORAN** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas
15 de un dólar cada una y ha pagado la cantidad de Cien dólares,
16 correspondiente al veinticinco por ciento del valor de cada una
17 de las acciones por el suscrita y, **SANTIAGO ELIAS HERRERA**
18 **FAJARDO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinaria y nominativa de
19 un dólar cada una y ha pagado la cantidad de cien dólares,
20 correspondiente al veinticinco por ciento del valor de las acciones
21 por él suscrita. Conforme consta del Certificado de Cuenta de
22 Integración de Capital que se adjunta a la presente escritura.-
23 Obligandose los accionistas a pagar el saldo del capital suscrito en
24 el plazo de dos años. Lo pagaran en numerario.- **CUARTA:**
25 Quedan expresamente autorizados los Abogada Glenda Quito Orellana
26 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para
27 obtener la aprobación y el registro de esta Compañía, inclusive la
28 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Anteponga y agregue

1 usted señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias para el
2 perfeccionamiento y validez de esta escritura.- (Firmado ilegible),
3 Abogada Glenda Quito Orellana, Registro doscientos setenta y siete.-
4 (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública).- Que los
5 comparecientes la aprueban y Yo el Notario la eleva a escritura pública
6 para que surta sus efectos legales consiguientes. Leído que le fue a los
7 comparecientes íntegramente esta escritura por mi el Notario dichos
8 otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
9 de todo lo cual doy fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Christian Eduardo Bobadilla Moran
CHRISTIAN EDUARDO BOBADILLA MORAN

C.C. 0918447962

Santiago Elias Herrera Fajardo
SANTIAGO ELIAS HERRERA FAJARDO

C.C. 0914976915



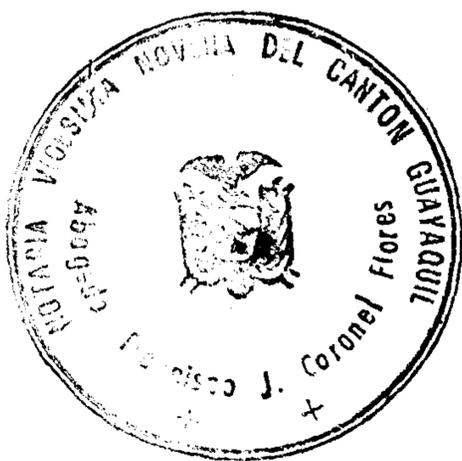
Francisco J. Coronel Flores
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENA

Se otorgo ante mí en fe de ello confiero este cuarto testimonio,
en nueve fojas útiles, que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil a
los siete días del mes de Septiembre del dos mil uno.



Francisco J. Coronel Flores
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENA

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL: Siento como tal, que con fecha de hoy tomo nota de la resolución Número **cero uno-G-LJ-cero cero cero ocho ocho siete uno**, emitida por el Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, por la que se aprueba la Constitución de la Compañía **PROKOFIER S.A.** , doy fe.-
Guayaquil, Septiembre 24 del 2001



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-15-000 8871, dictada 24 de Septiembre del 2001 por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **La Constitución de la compañía: PROKOFIER SA.**

de fojas 105.405 a 105.422 número 24.568 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.957 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 28 de Septiembre del 2001.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 42454
LEGAL: Ricardo Flores
COMPUTO: Cecilia Urdiño
RAZON: Janner Cobena
REVISADO POR: NL

CANTON GUAYAQUIL

1
2
3 REPUBLICA DEL ECUADOR
4 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
5
6
7
8
9
10
11
12
13

14
15 **OFICIO No. SC.SG.2001. 0015377**
16
17

18 **Guayaquil, 8 NOV. 2001**
19
20
21
22

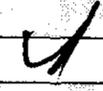
23 **Señor Gerente**
24 **BANCO BOLIVARIANO**
25 **Ciudad**
26
27

28
29 **Señor Gerente:**
30
31

32 **Cúmpleme comunicar a usted que la compañía PROKOFIER S. A.,**
33 **ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.**
34
35

36 **En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores**
37 **depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa**
38 **compañía, a los administradores de la misma.**
39
40
41
42

43 **Atentamente,**
44
45

46
47 
48 **Ab. Miguel Martínez Dávalos**
49 **Secretario General de la Intendencia**
50 **de Compañías de Guayaquil**
51
52

53
54
55
56 **MMD/jch**
57
58
59
60
61
62
63